

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

**2798** *Resolución de 15 de febrero de 2019, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Luis Agustín Hernández.*

A la vista del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 21 de enero de 2019 («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» n.º 01-19, de 8 de febrero), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional segunda de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificada por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

De acuerdo con las citadas normas, queda integrado en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relaciona a continuación, con los efectos que se indican, conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo de 21 de enero de 2019.

DNI	Apellidos y Nombre	Área de conocimiento	Fecha efectos administrativos	Fecha efectos económicos
****4700	Agustín Hernández, Luis	Expresión Gráfica Arquitectónica	20/11/2018	20/11/2018

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.º 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2019.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.